



SEGOVIA

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Expediente: 000011/2017-CNT

ESCUELA INFANTIL LA SENDA

LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el 11 de agosto de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

“2º.- Dación de cuenta del informe del Sobre 1 "Documentación administrativa" y apertura del sobre 2 "Proposición relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda".

La Secretaria de la Mesa, da cuenta de que se procedió a realizar varios requerimientos de subsanación a las empresas que se presentaron a dicha licitación, en concreto, en lo relativo a la acreditación de la solvencia económica mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, así como determinados aspectos relacionados con la solvencia Técnica exigida en los pliegos.

Transcurrido el plazo de subsanación otorgado, todas las empresas remiten documentación, que tras ser revisada y examinada la misma, se emite informe por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo en la que se informa lo siguiente:

"(...) Que ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS no justifica haber prestado servicios de las mismas características durante los últimos cinco años; únicamente acredita servicios de escuela infantil en un año. De acuerdo a lo dispuesto en el pliego de Cláusulas Administrativas, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante "experiencia en la prestación de servicios de las mismas características durante los últimos cinco años", por tanto, la solvencia requerida implica la prestación de servicios en esos cinco años, debiendo haber prestado servicios en cada uno de esos años de una forma continua que justifique su experiencia, como así han acreditado el resto de licitadores que participan en el procedimiento de contratación.

Con la acreditación de servicios de Escuela Infantil en un único año, no se justifica la experiencia necesaria para poder participar en el presente procedimiento de contratación. Por ello, la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, no acredita la solvencia técnica y profesional necesaria para prestar el servicio de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Segovia"

Visto lo informado, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a las siguientes empresas, al presentar la documentación exigida en los Pliegos de forma completa:

Plica 1.- OHL SERVICIOS- INGESAN S.A. Y ESCUELAS CHIQUITÍN S.L.

Plica 2.- DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.

Plica 3.- ANA NAYA GARCÍA S.L.

Plica 4.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.

Código de identificación único 11344061105425270707

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código

11344061105425270707 en <https://sede.segovia.es/validacion>



Plica 6.- CLECE S.A.

Plica 7.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

Asimismo acuerda excluir a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., por no acreditar la solvencia técnica y profesional exigida en los pliegos: "*Prestación de servicios de las mismas características durante los últimos cinco años*", habiendo acreditado servicios de Escuela Infantil en un único año, y en consecuencia, no queda acreditada la solvencia técnica y profesional necesaria para prestar el servicio de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Segovia.

A continuación, en acto público y en presencia de representantes de las empresas ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., OHL SERVICIOS- INGESAN S.A. Y ESCUELAS CHIQUITÍN S.L. y DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., cuya identificación obra en el expediente de contratación, se procede a dar cuenta de las ofertas admitidas, de la oferta excluida y de su causa de exclusión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las siguientes ofertas admitidas a licitación, quedando cerrado el sobre 2 de la oferta presentada por la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios S.A, con el siguiente resultado:

Plica 1.- OHL SERVICIOS- INGESAN S.A. Y ESCUELAS CHIQUITÍN S.L.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Plica 2.- DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Plica 3.- ANA NAYA GARCÍA S.L.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Plica 4.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Plica 6.- CLECE S.A.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Plica 7.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

Aporta Proyecto Educativo- Proyecto de Gestión Organizativa y Mejoras.

Vista la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda remitir la misma, al Servicio Gestor responsable del contrato para que proceda a su valoración, y a la emisión del informe correspondiente".

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.



Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº de la Presidenta de la Mesa en Segovia.

VºBº
LA PRESIDENTA,
14/08/2017

LA SECRETARIA DE LA MESA
14/08/2017

Clara I. Luquero Nicolas

M. Ángeles Marcos Calle

▪ PRESIDENTE:

Dª Clara I. Luquero de Nicolás

▪ VOCALES:

D. Alfonso Reguera García

Dª Mª Luisa Delgado Robledo

Dª Paloma Maroto Moreno

Dª Azucena Suárez del Pozo

D. Cosme Aranguren Gallego

Dª M. José García Orejana

D. Raúl Cobos López

Dª Pilar Arroyo San Frutos

▪ SECRETARIA DE LA MESA:

Dª Mª Ángeles Marcos Calle.